

ADMINISTRACIÓN LOCAL

VÉLEZ-MÁLAGA

Ayuntamiento  Vélez-Málaga



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Anuncio

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3482/2016, de 2 de junio, rectificado mediante Decreto 3659/2017 (rectificación de error material, concretamente la fecha de identificación del año) se aprobó las bases y convocatoria pública para la cesión de uso de espacios en la estructura de acogida temporal de empresas ubicada en el antiguo "Mercado de San Francisco" de Vélez-Málaga cofinanciado con Fondos FEDER Iniciativa Urbana "De Toda la Villa", del siguiente tenor literal:

**BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS
EN LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS UBICADA EN EL ANTIGUO
"MERCADO SANFRANCISCO", COFINANCIADA CON FONDOS FEDER INICIATIVA URBANA
"DE TODA LA VILLA"**

Artículo 1. Objeto, finalidad y régimen jurídico

1. Las presentes bases y convocatoria pública tienen por objeto concretar los criterios y requisitos exigibles para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de los espacios de la estructura de acogida temporal de empresas ubicada en el antiguo "Mercado de San Francisco" (en adelante, E. A. T. E.) conforme al reglamento de funcionamiento de la misma, publicado en el *BOP* número 63, de fecha 3 de abril de 2017 (en adelante, reglamento).

2. La E. A. T. E. tiene como finalidad ofrecer a los emprendedores que lo soliciten y resulten adjudicatarios de los espacios ofertados, instalaciones y servicios de apoyo a iniciativas y/o proyectos empresariales considerados de interés para el área de actuación desde la comprensión global del municipio, puesto que las funciones estructurantes de uno de sus ámbitos, son pieza esencial del desarrollo del conjunto de Vélez-Málaga.

3. La cesión o autorización de espacios se regirá por el reglamento y por las presentes bases y en lo no dispuesto en ellos, por la normativa nacional y comunitaria que resulte de aplicación.

Artículo 2. Instalaciones de la E. A. T. E. y distribución de espacios y actividades

1. La E. A. T. E., para el cumplimiento de sus fines, dispone tanto de espacios de uso individualizado para las empresas alojadas; (puntos de elaboración, degustación y/o venta de productos), como espacios de apoyo y uso común.

2. La superficie de la E. A. T. E se distribuye en 491,65 m² de espacios dedicados a la acogida temporal de uso individualizado (locales y almacenes asociados) y 302,55 de estructura auxiliar común (zona administrativa, sala de usos múltiples y reuniones, vestuarios, cuarto de basuras y centro de lavado).

3. Los productos comerciales de cada una de las actividades propuestas, las actividades a desarrollar y las condiciones particulares para el desarrollo de las actividades propuestas se recogen en el Anexo VII de las presentes bases.

Artículo 3. *Condiciones, obligaciones, derechos y prohibiciones específicas e individualizadas de los espacios*

1. Además de los requisitos, condiciones, deberes y prohibiciones que con carácter general se establecen en el Reglamento para la adjudicación de los espacios y el ejercicio de las actividades empresariales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento quedan establecidas, mediante las presentes bases, como condiciones, obligaciones y prohibiciones individualizadas e inherentes a los distintos espacios y sus adjudicatarios las incluidas en las presentes bases y sus anexos.

2. Igualmente serán de obligado cumplimiento las indicaciones y directrices que se acuerden por la dirección del centro en cuanto a la imagen corporativa (espacios físicos, mobiliario, vajilla, uniformes de trabajo, etc.) y las normas de estética y decoro del personal al servicio de las instalaciones o identificados con las mismas.

3. El mobiliario o enseres que deba ser sustituido o el nuevo que haya de adquirirse y disponerse para el ejercicio de la actividad serán a cargo del autorizado y se adaptará a la imagen corporativa y estética del centro, debiendo contar su instalación con la autorización previa de la dirección del centro.

Artículo 4. *Actividades excluidas*

1. Actividades nocivas, insalubres, peligrosas o que generen externalidades que perjudiquen el desarrollo normal de la E. A. T. E. y la convivencia en la misma.

2. Actividades incompatibles con el planeamiento urbanístico vigente.

Las causas de exclusión por este concepto se justificarán en informe emitido por el Área de Urbanismo del que se dará conocimiento a la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento.

Artículo 5. *Presupuestos de participación y requisitos de los beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarios aquellos que cumplan los siguientes presupuestos:

- a. Empresas de reciente creación, no pudiendo alojarse en las instalaciones de la E. A. T. E. aquellas empresas que, en la fecha de la autorización, tengan una antigüedad superior a 24 meses.
- b. Empresas nuevas o personas emprendedoras que comiencen su actividad económica o profesional con la instalación en la E. A. T. E.

2. A efectos del cómputo de los plazos recogidos en este artículo, se tendrá en cuenta la fecha de alta en la declaración censal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Reguladora de Haciendas Locales.

3. Los aspirantes habrán de cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener un proyecto empresarial viable y compatible en su desarrollo con las instalaciones de la E. A. T. E. y que no perjudique el espacio común, el medio ambiente y/o el entorno local.
- b. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.
- c. En el caso de tener la consideración de PYME, que su capital no esté participado en más de un 25% por una sociedad.
- d. Adecuación del proyecto a las instalaciones y servicios del edificio, así como a las características de los distintos espacios que configuran la E. A. T. E.
- e. Que el obligado tributario tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Vélez-Málaga. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 48 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- f. En el caso de entidades o personas sujetas a la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales, tal y como establece

la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la cesión del uso.

Artículo 6. *Solicitud de espacios*

1. Los interesados podrán solicitar el uso de cada uno o de varios espacios que de uso individual se recogen en el anexo V de las presentes Bases. Se presentarán tantas solicitudes como espacios solicitados. A cada solicitud se acompañará la documentación exigida en el artículo 7.3 de las presentes bases y en especial, la memoria explicativa del modelo de negocio propio e individualizado de cada espacio al que se opte.

2. La adjudicación de cada espacio se hará mediante la selección de los solicitantes a dicho espacio de acuerdo a los criterios de baremación que se recogen en las presentes bases. Cada proceso de baremación estará vinculado al espacio solicitado y tendrá autonomía propia con respecto a la baremación de otros espacios ofertados y/o solicitados.

3. Cada solicitante podrá optar por su participación en uno o varios de dichos procesos sin más limitaciones que la de que se derive del número total de espacios y las referentes al cumplimiento de los requisitos generales y específicos para su adjudicación.

4. En caso de que un solicitante sea adjudicatario de más de un espacio por haber obtenido la mejor puntuación en más de un proceso de baremación podrá ser requerido por la Comisión de Valoración para que opte por uno de ellos renunciando a los demás. Los espacios que hayan sido objeto de renuncia serán adjudicados a los siguientes aspirantes por orden de puntuación en el proceso de baremación correspondiente a tal espacio.

Artículo 7. *Plazo de solicitud, lugar de presentación y documentación*

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Dado el carácter permanente y continuo basado en un proceso abierto de estudio, evaluación, selección y autorización, los solicitantes podrán presentar los proyectos junto con la documentación exigida en el apartado 3 de este artículo en cualquier momento a partir de dicha publicación.

2. Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Registro de Entrada del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La documentación a aportar por los solicitantes será la siguiente:

- a. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo I).
- b. Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI en vigor, si es persona física, y CIF, si es persona jurídica.
- c. Acreditación de la personalidad del representante, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- d. Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e. En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro administrativo correspondiente.
- f. Memoria descriptiva del modelo de negocio (Anexo II).
- g. Fotocopia compulsada del alta de la actividad en el modelo 036/037, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- h. En el caso de los solicitantes sean empresas nuevas o personas emprendedoras que comiencen su actividad económica o empresarial con la instalación en la E.A.T.E deberán presentar el Anexo IV relativo al compromiso de aportar la documentación correspondiente a la creación de la empresa.
- i. Compromiso de suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos (Anexo III).

Artículo 8. *Subsanación de solicitudes*

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP.

Artículo 9. *Instrucción y procedimiento de selección*

1. La instrucción del procedimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 30 del reglamento.
2. El Área de Empresa y Empleo en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 apartado 1 del reglamento, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de la presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, instará la constitución de la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento y concentrará las solicitudes presentadas hasta esa fecha, dando traslado de las mismas a la comisión para la evaluación de los proyectos presentados, otorgándose las primeras autorizaciones de ocupación de espacios a los seleccionados.
3. Las solicitudes presentadas después de finalizado dicho plazo, se concentrarán para su evaluación, y en su caso autorización de espacios, (vacantes, renunciaciones, extinciones, revocaciones...) en las subsiguientes sesiones ordinarias que celebre la comisión, sin perjuicio de que por razones de carácter excepcional se efectúe una convocatoria extraordinaria de evaluación y selección.
4. El procedimiento de selección de los proyectos empresariales constará de dos fases:
 - a. 1.ª fase: Baremación por parte de la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento de los proyectos empresariales de acuerdo a los criterios que se establecen en el artículo 10 de las presentes bases
 - b. 2.ª fase: Presentación y defensa del proyecto empresarial ante la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento.
5. Los miembros de Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones tanto sobre el proyecto empresarial como por aspectos relativos a la trayectoria formativa, profesional y curricular del emprendedor.

Artículo 10. *Criterios de baremación*

1. RELATIVOS A LA GENERACIÓN DE EMPLEO
 - a. Compromiso de contratación de personal/trabajadores con residencia habitual en el ámbito de actuación de la “Zona Iniciativa Urbana” (Anexo V).
 - Porcentaje del 100% plantilla: 15 puntos.
 - Porcentaje > o = al 50% plantilla: 10 puntos.
 - Porcentaje < al 50% plantilla: 5 puntos.
 - b. Estas puntuaciones corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de contratos a tiempo parcial, la puntuación se reducirá proporcionalmente, siempre que se trate de contratos con una jornada mínima del 50% de la establecida para el sector, no valorándose aquellos contratos con una jornada laboral inferior.
 - c. A estos efectos, los socios trabajadores dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o aquel que estatutariamente corresponda, serán asimilados a personal contratado cuando demuestren relación en la gestión o dirección empresarial.

2. RELATIVOS AL PROYECTO EMPRESARIAL

- a. Viabilidad técnica, económico-financiera, calidad y coherencia: De 0 a 15 puntos.
- b. Sinergias demostradas con otros proyectos alojados en la E. A. T. E. o con otros proyectos empresariales ubicados en el municipio de Vélez-Málaga: De 0 a 5 puntos.
- c. Capacidad del proyecto para contribuir al impulso de los productos de la comarca de la Axarquía: De 0 a 5 puntos.
- d. Capacidad del proyecto para incluir ciclos de producción, elaboración y comercialización de productos: De 0 a 15 puntos.
- e. Capacidad y singularidad productiva como recurso turístico: De 0 a 10 puntos.
- f. Por su pertenencia o compromiso de adhesión a la marca "Sabor a Málaga": 25 puntos. (Anexo VI)

3. RELATIVOS AL EMPRENDEDOR

- a. Capacitación y cualificación de los promotores del proyecto: De 0 a 10 puntos
- b. Formación reglada relacionada con la actividad empresarial a desarrollar de 0 a 10 puntos.
- c. Cualificación o formación complementaria con la actividad empresarial a desarrollar: De 0 a 10 puntos
- d. Experiencia con la actividad empresarial a a desarrollar: De 0 a 5 puntos
- e. Disponibilidad de recursos necesarios para desarrollar el proyecto: De 0 a 5 puntos.
- f. Conocimiento de idiomas: De 0 a 5 puntos
- g. Residencia habitual en ámbito de actuación de "Zona Iniciativa Urbana": De 0 a 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de empadronamiento.

4. PUNTUACIÓN DE CORTE

Será excluido del proceso el proyecto empresarial que obtenga una puntuación menor al 60% del total posible.

Artículo 11. *Resolución, notificación y publicidad*

1. La resolución que poniendo fin al proceso selectivo apruebe el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de los espacios de la E. A. T. E. corresponderá al Alcalde de Vélez-Málaga a la vista del expediente y de la propuesta emitida por la Comisión Mixta de Valoración y Seguimiento.

2. La citada resolución deberá contener los proyectos admitidos y excluidos, las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en las presentes bases, los espacios adjudicados y a los solicitantes a los cuales se les otorga la cesión de su uso así como las condiciones generales y singulares a la que estén sometidos. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 12 de las presentes bases.

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga, del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga y en la página web municipal, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo dicha publicación los mismos efectos de la notificación.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución, los solicitantes deberán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Artículo 12. *Bolsa de proyectos empresariales*

1. Las solicitudes admitidas que no obtengan el espacio solicitado, bien por falta de disponibilidad del mismo o por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados, se integrarán en una bolsa de proyectos empresariales, quedando excluidas las no admitidas.

2. La bolsa establecerá la prelación de los proyectos en función de la calificación obtenida en el proceso de baremación, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma, en virtud de las solicitudes y correspondientes valoraciones realizadas en el proceso de evaluación. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a aquellos proyectos con mayor antigüedad en la bolsa.

3. Producida una vacante, se recurrirá a esta bolsa para cubrirla, respetando el orden de prelación establecido en función de la baremación practicada sobre los proyectos correspondiente al espacio vacante, y siempre que se sigan cumpliendo los requisitos de las presentes bases. A tal efecto, se otorgarán diez días hábiles al proyecto que aparezca en primer lugar de entre los que integren la citada bolsa para que, en caso de continuar interesado, aporte la documentación que le sea requerida a efectos de completar o actualizar la presentada inicialmente.

4. Finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida en el punto anterior, la comisión elevará propuesta al Alcalde como órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado.

5. El plazo de permanencia en la bolsa de proyectos empresariales será indefinida siempre que cumplan los requisitos y reúnan las condiciones para poder ser beneficiario del espacio.

Artículo 13. *Formalización de las autorizaciones de uso*

1. Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios deberán suscribir el modelo de contrato conforme a la legislación vigente en la materia aceptando expresamente; la autorización concedida, las condiciones particulares que se incluyan en dicha autorización, el cumplimiento de las normas de funcionamiento y el inventario donde se relacionen los bienes muebles básicos con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los beneficiarios. Esta aceptación deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

2. En el caso de los promotores de una actividad empresarial no iniciada en la fecha de presentación de la solicitud que hubieran obtenido cesión del uso de los espacios, deberán acreditar, tanto su constitución, como el inicio de la actividad mediante la presentación de la documentación relacionada en el artículo 7.3 de las presentes bases, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la aceptación de la resolución. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, la cesión quedará automáticamente revocada.

Artículo 14. *Ocupación de los espacios*

1. La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de treinta días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la resolución perderá su eficacia.

2. En el caso de aquellas actividades que estén sujetas a autorización de carácter medioambiental o sectorial, el plazo para la formalización de la cesión y ocupación de la nave se iniciará a partir de la obtención de la previa licencia o autorización municipal.

3. Las empresas deberán recabar todas las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el ejercicio de su actividad.

Artículo 15. *Precio público por la prestación de servicios*

1. Será objeto de precio público el pago por parte de los usuarios de los gastos directos en los que incurra el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para el mantenimiento y gestión del edificio público en función de la actividad que desarrollen y de la superficie que ocupen en las instalaciones municipales, teniendo por tales, tanto los directamente atribuibles como los comunes que deban repartirse.



2. El precio público por la prestación de servicios de la E. A. T. E. se acogerá a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el Edificio Municipal “Antiguo Mercado de San Francisco”, publicada en el *BOP* número 60, de fecha 29 de marzo de 2017.

Artículo 16. *Revocación de las autorizaciones*

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del reglamento, las empresas y los empresarios deberán cumplir en todo momento con los deberes, requisitos, condiciones y prohibiciones que para el uso y aprovechamiento común de las instalaciones se establezcan; con carácter general en el reglamento, y con carácter particular y específico para cada espacio de uso individualizado, en las presentes bases.

2. Además deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de contratación laboral, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa en materia laboral sea de aplicación.

3. La inobservancia de dichos deberes, requisitos, condiciones y prohibiciones generales y/o específicas será causa de revocación de la autorización por incumplimiento, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse si tales incumplimientos fueran incardinables en algunas de las infracciones tipificadas en el artículo 40 del reglamento.

Artículo 17. *Extinción, variaciones y cambios en las empresa autorizadas*

1. Son causas de extinción de la autorización las previstas con carácter general en el artículo 35 del reglamento y la revocación por incumplimiento establecida en el artículo 16 de las presentes bases.

2. El procedimiento para la extinción de la autorización se iniciará por el Área de Empresa y Empleo y se acordará, previo periodo de alegaciones por plazo de 10 días al interesado, por el órgano competente para su autorización previo informe de la Comisión Mixta de la Valoración y Seguimiento.

3. Las variaciones y cambios en las empresas previstos en el artículo 36 del reglamento está sujeta al mismo procedimiento de aprobación que el previsto en el apartado anterior.

4. Al inicio de la actividad, cada empresa deberá comunicar al Área Municipal de Empresa y Empleo la relación de personal de la empresa que accederá a la E. A. T. E. Igualmente, deberá comunicarse cualquier cambio que pudiera producirse en la relación facilitada, debiendo autorizarse por el responsable del área.

Artículo 18. *Póliza de seguro por responsabilidad civil*

1. Los solicitantes que hayan obtenido autorización deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos que determine la Comisión Mixta de valoración y Seguimiento. Si los daños producidos excedieran de la cobertura del seguro, tal exceso será entera responsabilidad del autorizado.

2. Dichas pólizas deberán mantener su vigencia durante todo el periodo de duración de la cesión del uso que se otorgue, debiendo hacerse entrega en el Área Municipal de Empresa y Empleo de copia compulsada de la póliza, junto con la acreditación del pago de la misma, con carácter previo a la ocupación de los espacios autorizados. Asimismo, deberá presentarse ante dicho Área la acreditación del pago de las renovaciones anuales de las pólizas. La no presentación de las pólizas de seguro suscritas conforme a lo previsto en el presente artículo será causa de extinción de la autorización por incumplimiento.

3. Las empresas alojadas en la E. A. T. E. responderán de cualquier tipo de responsabilidad en la que puedan incurrir en el desarrollo de su actividad, sin que el Ayuntamiento de Vélez-Málaga asuma responsabilidad alguna.

4. Asimismo, responderán de los daños que, con ocasión del uso del espacio cedido y del desarrollo de su actividad, se pudieran producir en los espacios y equipamientos del edificio.



Dichos daños serán reparados por la propia empresa o a su costa en el plazo de siete días a partir de aquel en el que se produzca el desperfecto. Las obras de reparación serán supervisadas por el Área de Empresa y Empleo que en su caso dictará las oportunas instrucciones.

Artículo 19. Responsabilidad disciplinaria de los titulares de las autorizaciones. Infracciones y sanciones

1. Los titulares de las autorizaciones quedarán sujetos a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el artículo 39 y el capítulo séptimo del reglamento respectivamente.

2. A tales efectos se someterán a las órdenes e instrucciones del Área de Empresa y Empleo.

Artículo 20. Protección de datos de carácter personales

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa que los datos de carácter personal que se obtengan mediante la cumplimentación de las solicitudes a esta convocatoria tienen como finalidad la cesión de espacios en la E. A. T. E.

2. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente previsto se pondrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito al Área de Empresa y Empleo a través del Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y demás registros auxiliares del mismo

Disposición final. Entrada en vigor

Las presentes bases y su convocatoria entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Vélez-Málaga, a 12 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente, Antonio Moreno Ferrer.



ANEXO I

SOLICITUD DE CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS EN LA ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS UBICADA EN EL ANTIGUO “MERCADO SAN FRANCISCO”		
1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL		
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	
DOMICILIO SOCIAL: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
FECHA DE CONSTITUCIÓN	FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL		
CARGO QUE DESEMPEÑA		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
LOCALIDAD	PROVINCIA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	
ESPACIO QUE SOLICITA :		
2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA		
<input type="checkbox"/> Acreditación de la personalidad del solicitante mediante fotocopia compulsada del DNI o NIE en vigor si es persona física, o CIF si es persona jurídica.		
<input type="checkbox"/> En caso de que el solicitante sea una sociedad, deberá acompañar fotocopia compulsada de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en el registro administrativo correspondiente.		
<input type="checkbox"/> Certificado en vigor de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones frente a la Tesorería de la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.		
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del modelo de negocio según Anexo II.		
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del alta de la actividad en el modelo 036/037, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales o Anexo IV, en su caso.		
<input type="checkbox"/> Modelo de compromiso de suscripción de póliza seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgo (Anexo III).		
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento		



3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que representa:

- Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.
- Tiene la consideración de PYME y su capital no está participado en más de un 25% por una sociedad.
- Dispone de un plan de prevención de riesgos laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y no ha sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de cesión del uso, en su caso.

El/la abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y acepta las condiciones de la normativa que regula estas bases y convocatoria y del reglamento de funcionamiento.

En Vélez-Málaga, a de de 201__.

(Firma y sello del/la solicitante o representante)

Fdo.:

La presentación de la presente solicitud conllevará la autorización al órgano instructor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Vélez-Málaga..

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al interesado/a de la posibilidad de ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado ante el Área Municipal de Empresa y Empleo, a través del Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga y demás registros auxiliares del mismo.

ANEXO II

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MODELO DE NEGOCIO**1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPRENDEDOR**

- 1.1. Datos personales: Indicar los datos del promotor del proyecto.
- 1.2. Datos de la persona de contacto.
- 1.3. Cualificación profesional: Breve currículum vitae del promotor del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 2.1. Denominación: razón social de la empresa que se va a crear.
- 2.2. Actividad: descripción de la actividad que desarrollará la empresa.
- 2.3. Equipamiento: Descripción de la maquinaria portátil a aportar por el empresario necesaria para el desarrollo de la actividad durante el periodo de funcionamiento.
- 2.4. Resumen del proyecto.

3. PRODUCTOS O SERVICIOS

- 3.1. Descripción detallada de los productos o servicios que se va a ofrecer.
- 3.2. Principales clientes y áreas de venta: describir a quién va dirigido el producto o servicio y cuáles son sus características.
- 3.3. Descripción del proceso productivo: cumplimentar en el caso de que hubiere fase de fabricación del producto y, en tal caso, detalle del mismo.
- 3.4. Precios: indicar cómo se ha calculado el precio de venta de los productos o servicios que se ofrece y el margen de beneficio que se ha establecido. Comparar el precio con el de la competencia.
- 3.5. Materias primas: detallar las materias primas que se necesitan para elaborar el producto o servicio y el precio de compra de las mismas.
- 3.6. Competencia: enumerar los competidores más directos y los productos y precios que ofrecen.
- 3.7. Sinergias con otras empresas: indicar si se plantea la cooperación con otras empresas en el desarrollo de la actividad.
- 3.8. Propuesta de valor del modelo de negocio: describir brevemente los beneficios que obtiene el cliente al comprar el producto o servicio de la empresa y la capacidad del proyecto de contribuir a la diversificación del tejido productivo del municipio.
- 3.9. Implantación en mercados internacionales: detallar, en su caso.
- 3.10. Potencial de crecimiento.

4. **FORMA JURÍDICA:** Señalar la forma jurídica elegida, así como el capital social de la empresa, en su caso, y razonar dicha elección.

5. **RECURSOS HUMANOS:** Indicar las previsiones de contratación por categorías profesionales detallando tipos de contrato y jornada.

6. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**7. PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

- 7.1. Inversiones: Detallar las inversiones a realizar para la puesta en marcha la empresa.
- 7.2. Financiación: Determinar la forma de financiar las inversiones especificadas en el punto anterior. El total de inversiones será igual al total de financiación.
- 7.3. Previsión de resultados: ingresos y gastos previstos.
- 7.4. Detalle de los ingresos previstos: Explicar cómo se van a obtener los ingresos previstos.

8. **VALORACIÓN FINAL:** Razonar la valoración del proyecto en su totalidad y la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo.



ANEXO IV

COMPROMISO (cumplimentar solo en el caso de empresas en fase de constitución)

D./D.^a mayor de edad, con
DNI/NIE y con domicilio en..... número,
piso, pta. localidad provincia, actuando en nombre y
representación de, con CIF

Por la presente, me comprometo, en el caso de resultar autorizado para el uso de espacios de la estructura de acogida temporal de empresas ubicada en el antiguo Mercado San Francisco, a acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad mediante la presentación de la documentación relacionada en el artículo 29 del Reglamento y 7.3 de las Bases, en el plazo establecido en la resolución de cesión del uso.

En Vélez-Málaga, a de de 201__



ANEXO V

COMPROMISO (cumplimentar solo en el caso de compromiso de contratación ámbito de actuación Zona Iniciativa Urbana)

D./D.^a mayor de edad, con DNI/NIE y con domicilio en número, piso, pta. localidad provincia, actuando en nombre y representación de, con CIF

Por la presente, y a los efectos del lo previsto en ella artículo 10.1.a de la presentes bases me comprometo, en el caso de resultar autorizado para el uso de espacios de la estructura de acogida temporal de empresas ubicada en el antiguo Mercado San Francisco, a contratar un porcentaje de% de trabajadores del total de la plantilla entre residentes en ámbito de actuación iniciativa urbana en jornada total /parcial (táchese lo que no proceda).

En Vélez-Málaga, a de de 201__



ANEXO VI

COMPROMISO (cumplimentar solo en el caso de compromiso de adhesión a marca “Sabor a Málaga”)

D./D.^a mayor de edad, con
DNI/NIE y con domicilio en número,
piso, pta. localidad provincia, actuando en nombre y
representación de, con CIF

Por la presente, y a los efectos del lo previsto en ella artículo 10.2.f de la presentes bases me comprometo, en el caso de resultar autorizado para el uso de espacios de la estructura de acogida temporal de empresas ubicada en el antiguo Mercado San Francisco, a adherirme a la Marca “Sabor a Málaga” promovida por la excelentísima Diputación Provincial de Málaga.

En Vélez-Málaga, a de de 201__

ANEXO VII

I) CONDICIONES PARTICULARES

Sin perjuicio de las instrucciones y directrices que emanen del Área del Empresa y Empleo y de la dirección del Centro, así como aquellas otras condiciones o cargas que con carácter general o específico se establecen en el Reglamento y las bases que regulan la presente convocatoria, los beneficiarios de la autorización se obligan a observar las normas necesarias para garantizar:

- 1) Limpieza de los puntos de venta para garantizar las condiciones de salubridad e higiene.
- 2) Apariencia atractiva de los puntos de venta objeto de la autorización.
- 3) Cumplimiento de normas de calidad, precio, etiquetado y sanitarias, en su caso, que establezcan las disposiciones legales vigentes.
- 4) Línea de productos adaptada a las necesidades y deseos de los clientes, dentro de las gamas autorizadas.
- 5) Calidad y variedad de todos los productos según lo habitual en este tipo de explotación.
- 6) Utilización de la ropa de trabajo y uniformidad en perfecto estado de presentación
- 7) Metodología en la descarga de mercancía al almacén, traslado al punto de venta y recogida de basuras en horarios que no interfieran con los usuarios
- 8) Reposición y ordenamiento de los productos fuera del horario comercial y por los lugares de acceso que al efecto se determinen por la gerencia
- 9) Plantilla de trabajadores adecuada, para el rendimiento óptimo y calidad del servicio objeto de autorización.
- 10) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, seguridad Social y prevención de riesgos laborales.
- 11) Todas aquellas que emanen de la dirección del centro.

II) INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LOS ESPACIOS

1) Los espacios contarán con instalaciones y mobiliario básicos para el ejercicio de la actividad propuesta (toma de luz, agua, instalación de extracción de humos, fregadero, mostrador, etc.). El equipamiento complementario o la maquinaria portátil necesaria será dispuesto por el titular a su riesgo y ventura durante el periodo de actividad, debiéndose adaptar a la imagen corporativa y estética del centro, para lo que deberá contar con la autorización previa de la dirección del centro y el cumplimiento de la normativa sectorial.

III) ACTIVIDAD DE LOS ESPACIOS DE ACOGIDA TEMPORAL

ESPACIO	m ²	ACTIVIDAD PRINCIPAL CONDICIONES PARTICULARES	ACTIVIDAD SECUNDARIA	BEBIDAS PERMITIDAS
E1+A1	36,75	ACADEMIA DE COCINA. CURSOS Y TALLERES GASTRONÓMICOS	ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS CURSOS Y TALLERES. RECEPCIÓN DE VISITAS ESCOLARES	AGUA
E2+A2	16,45	PUNTO DE VENTA Y DEGUSTACIÓN DE POSTRES Y DULCES	ELABORACIÓN ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE HELADOS, TURRONES, DULCES, BOMBONES, CARAMELOS, CHOCOLATES Y PASTELES.	GRANIZADOS, BATIDOS Y CÓCTELES



ESPACIO	m ²	ACTIVIDAD PRINCIPAL CONDICIONES PARTICULARES	ACTIVIDAD SECUNDARIA	BEBIDAS PERMITIDAS
E3+A3	16,50	PUNTO DE VENTA Y DEGUSTACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y VERDURAS. COCINA VEGETARIANA/VEGANA. INCLUYENDO ENSALADAS Y MACEDONIAS.	ELABORACIÓN ARTESANAL, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE FRUTAS Y VERDURAS, ALIMENTOS DE II Y IV GAMA.	ZUMOS E INFUSIONES
E4+A4	16,15	PUNTO DE VENTA Y DEGUSTACIÓN DE APERITIVOS, TAPAS, PINCHOS, QUESOS, CHARCUTERÍA, CONSERVAS	ELABORACIÓN, ENVASADO Y COMERCIALIZACIÓN DE PATATAS FRITAS, FRUTOS SECOS, ENCURTIDOS Y ALIMENTOS DE I GAMA.	VERMUT
E5+A5	16,20	PUNTO DE VENTA Y DEGUSTACIÓN DE PESCADOS, MARISCOS Y SUS DERIVADOS.	ELABORACIÓN ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE SALAZONES, AHUMADOS, CONSERVAS Y SEMICONSERVAS DE PRODUCTOS DEL MAR.	VINOS ESPUMOSOS
E6+A6	16,50	COCINA MEDITERRÁNEA, LEGUMBRES, PASTAS, ARROCES.	ELABORACIÓN ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTA FRESCA Y ALIMENTOS DE V GAMA.	VINOS GASIFICADOS
E7+A7	22,05	PUNTO DE VENTA Y DEGUSTACIÓN DE CARNES Y SUS DERIVADOS (HAMBURGUESAS, SALCHICHAS, PINCHITOS)	ELABORACIÓN ARTESANAL Y COMERCIALIZACIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS CÁRNICAS.	SANGRÍA
E8+A8	28,50	CAFETERÍA, REPOSTERÍA, PANADERÍA Y OBRADOR DE CONFITERÍA. SERVICIO DE CAMAREROS PROPIO EN MESAS ASIGNADAS. RECOGIDA Y LIMPIEZA DE MENAJE CON SERVICIO PROPIO.	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PAN, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA ARTESANAL.	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
E9+A9	21,00	TALLER DE ARTESANÍA TEXTIL/CUERO: SASTRERÍA, TAPICES, CONFECCIÓN, CAMISERÍA, ALBARDONERÍA, MARROQUINERÍA, PASAMANERÍA.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, VENTA DE ARTÍCULOS DE MODA Y COMPLEMENTOS, TAPICERÍA, TALLERES, CURSOS.	
E10+A10	17,90	TALLER DE ARTES GRÁFICAS: ILUSTRACIÓN, PINTURA, GRABADO, DISEÑO, PAPELERÍA, ENCUADERNACIÓN.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, VENTA DE RECUERDOS, TALLERES, CURSOS.	
E11+A11	30,00	TALLER DE CESTERÍA/ EBANISTERÍA: CANASTOS, MOBILIARIO, RECIPIENTES, CAÑIZOS, CABUYERÍA, SILLERÍA.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO, TALLERES, CURSOS.	
E12+A12	21,45	TALLER DE CERÁMICA ARTESANAL: TORNO, ALFAR, HORNO, VIDRIADOS CERÁMICOS.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, GÁRGOLAS, VAJILLAS, RECIPIENTES, ESCULTURAS, TALLERES, CURSOS.	
E13+A13	21,60	TALLER DE JOYERÍA Y VIDRIO: ABALORIOS, BISUTERÍA, GEMAS, VIDRIO ARTÍSTICO.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, TALLERES, CURSOS.	
E14+A14	20,05	TALLER DE ORFEBRERÍA: DORADO, PLATEADO, POLICROMÍA ARTÍSTICA, FORJA, TALLA, ARTE SACRO.	COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS MANUFACTURADOS, TALLERES, CURSOS.	



ESPACIO	m ²	ACTIVIDAD PRINCIPAL CONDICIONES PARTICULARES	ACTIVIDAD SECUNDARIA	BEBIDAS PERMITIDAS
E15+A15	98,55	RESTAURANTE CON SALÓN INDEPENDIENTE. SERVICIO DE CAMAREROS, MENAJE Y LIMPIEZA CON MEDIOS PROPIOS. CARTA CON POSIBILIDAD DE INCORPORAR PRODUCTOS COMERCIALES DEL MERCADO. SERVICIO DE MENÚ DIARIO.	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS. SERVICIO DE CATERING. ALIMENTOS DE V GAMA. SALÓN DE CELEBRACIONES.	TODAS
E16+A16	60,00	BAR. CERVECERÍA, VINOTECA. SERVICIO DE CAMAREROS Y GESTIÓN DE LAVAVAJILLAS CON PERSONAL SUFICIENTE Y ADECUADO PARA RECOGIDA Y LIMPIEZA DE MOBILIARIO DE ZONAS COMUNES, TRASLADO DE MENAJE A CENTRO DE LAVADO Y DISTRIBUCIÓN A PUESTOS E2 A E7 TRAS SU LIMPIEZA.	ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CERVEZA ARTESANA Y VINO EMBOTELLADO. LICORERÍA.	TODAS
E17+A17	32,00	BODEGA DE VINOS DULCES. DEGUSTACIÓN Y VENTA DE VINO DE LA TIERRA EN LOCAL PROPIO.	COMERCIALIZACIÓN DE VINO A GRANEL, PRODUCTOS MANUFACTURADOS EN EL MERCADO Y BARRICAS.	VINO DULCE, AGUA
CUALQUIER DISCREPANCIA ENTRE DISTINTOS EMPRESARIOS RESPECTO A LA VENTA DE ARTÍCULOS AUTORIZADOS O SURGIDA DEL NORMAL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.				
491,65		ESPACIO DEDICADO A LA ACOGIDA TEMPORAL		
ZC	135,00	SALA MULTIUSOS, CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, AULA DE FORMACIÓN GASTRONÓMICA		
ZC	36,85	CENTRO DE LAVADO Y ALMACÉN		
ZC	17,05	GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN (PLANTA ALTA)		
ZC	67,25	CIRCULACIONES EN ZONA DE ALMACENES (SÓTANO 1)		
ZC	19,85	VESTUARIOS (SÓTANO 1)		
ZC	26,55	CUARTO DE BASURAS (SÓTANO 1)		
302,55		TOTAL ESTRUCTURA AUXILIAR		
794,20		TOTAL ESTRUCTURA DE ACOGIDA TEMPORAL DE EMPRESAS		
5.346,35		SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO "MERCADO DE SAN FRANCISCO"		

Sa= 491,65 m²

St= 5.346,35 m²

5015/2017